



Teñote maravedis.

fo

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Julgenio Ferron Ferris de esta villa, y labrador
 en ella, como mayor pascada en Justicia, y como mayor
 haia legar. Dijo: que habiendome nombrado por
 este Ayuntamiento por Ferronero de la Salquese hace
 un año para este presente año, su repartim^{to} y cobro
 de ella; y hecho me vobes por el presente Cmo
 de dho Ayuntamiento antes de aceptarlo. Me es in-
 dispensable el manifestar a V. como es publico, y
 no se lee, ni escribe; y por lo mismo se me de-
 bia exonerar de dho nombram^{to}. Que no es carga
 conzessil, por estar en las Justicias, o sus Ayun-
 tam^{tos}. quienes son las obligadas en su conduccion, re-
 parte, y cobranza, segun la ultima orden superior
 y atendiendo a dho fundam^{to}. y lo que llebo expuesto:
 y en consideracion, a que soy un labrador, sin los
 circunstancias de vobes leer, ni escribir; ya que las
 dho son las que deben entenderse con este en-
 cargo, y no ningun Ferronero de este Pueblo. Lo tanto
 A V. más pido y sup^{do} sean vertidos, en vista de lo expuesto,
 mandas exonerarme de dho encargo; por no con-
 responderme. y si auy Ferronero y Ayuntamiento.

